

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, mediante la presente me permito comunicarle que el escrito de cesión, si bien no fue arribado a las instalaciones de la Oficina Judicial que le presta apoyo a este Despacho, fue remitido desde la dirección de notificaciones judiciales de BANCOLOMBIA. Se adjunta el correspondiente certificado de existencia y representación legal de dicha entidad bancaria. Sírvase proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-016-2011-00165-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	AMADEUS FUNDACION
Decisión	Acepta cesión de crédito, requiere, remite
Providencia	Auto No. 2471VI

Habiéndose allegado escrito de cesión de crédito que hiciera BANCOLOMBIA S.A., a favor de REINTEGRA S.A., suscrito por MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO, quien es representante legal y cuenta con facultad de celebrar contratos, asimismo, habiéndose arribado directamente desde el correo de notificaciones judicial de dicha entidad bancaria, observa el Despacho que, la misma es de recibo, toda vez que la señora LOTERO ACEVEDO, si bien no es apoderada especial dentro del presente tramite, se encuentra facultada para celebrar contratos a nombre de la entidad. (ver folio 76)

Así entonces, se accede a la cesión del crédito celebrada por las partes suscribientes, en los términos de los artículos 1959 y siguientes del Código Civil. Téngase como litisconsorte facultativo por activa, para todos los efectos, a la sociedad **REINTEGRA S.A.S.**, hasta tanto el extremo

pasivo convalide la sustitución procesal acaecida (Artículo 68 Código General del Proceso).

Bajo esta premisa, se entiende que la cesionaria adquiere todos los derechos crediticios que a la actualidad le asisten exclusivamente a **BANCOLOMBIA S.A.**

Previo a reconocer personería al abogado MIGUEL LEANDRO DIAZ SANCHEZ, se requiere a fin de que se cumpla con lo dispuesto en auto de fecha de 14 de julio del presente. Se remite a la providencia anterior.

NOTIFIQUESE

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
